



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel

SECRETARÍA

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA RESOLUCIÓN NO.05/2017

RESOLUCIÓN No.05/2017

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Monseñor Nouel aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020

D
CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

J
CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los municipios y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del municipio de Bonao ha agotado un proceso de planificación para el período 2016-2020, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que en fecha 10/09/2016 se inicio el proceso de consultas con las comunidades con el objetivo de conformar el consejo económico y social del Municipio de Monseñor Nouel, como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el día 12/01/2017 cumpliendo con el mandato de la Leyes 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación y la Ley 176-07 del distrito nacional y los municipios sobre la responsabilidad del los ayuntamientos de Planificar el Desarrollo local y atender las demandas de sus ciudadanos, siendo también el eje director de las acciones que promueven el bienestar de todos los habitantes de su Municipio, se procedió a inicial el proceso de conformación del equipo técnico de la alcaldía para la elaboración del plan municipal de desarrollo PMD y el Plan Operativo Anual (POA) quienes han realizado esta ardua labor culminando con el debido proceso de socialización con el concejo de regidores de la alcaldía del municipio de Bonao.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación nº 1.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar como en efecto resuelve aprobar en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 del mes de febrero del año 2017 en la Honorable Sala Capitular, Aprueba, el plan municipal de desarrollo año 2016-2020, sometido por la Alcaldía Municipal a través de la oficina de planificación y desarrollo OMPP.

Articulo Segundo: Ordenar como el afecto se ordena que la presente Resolución sea notificada para los departamentos correspondientes a los fines de lugar.

Dada en la Honorable Sala Capitular del ayuntamiento de Bonao, en el Municipio de Bonao, Provincia de monseñor Nouel, República Dominicana, a los veinte y Cuatros días (24) del mes de Febrero del Dos mil Diecisiete (2017)

